



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE CORIA

EDICTO de 30 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 89/2010. (2014ED0252)

“SENTENCIA 12/13

En Coria, a 25 de enero de 2013.

Vistos por mi Dña. Carmen Julita Navarro Estévez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Coria, los autos seguidos en este Juzgado al número 89/2010, sobre Divorcio, a instancia de D. Antonio Rostro Sanchez, representada por el Procurador D. Francisco Navarro Hernández asistida del Letrado D. Dionisio Navarro Hernández, contra D.ª Manuela Varella Gonzalbo, declarado en situación de rebeldía procesal; en base a los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de D. Antonio Rostro Sánchez contra D.ª Manuela Varella Gonzalbo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges citados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Todo ello, sin hacer un especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Comuníquese esta Sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la LEC).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En Coria, a 30 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial